



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2017-0644-00

Atendiendo la solicitud que precede y al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP., el Juzgado RESUELVE:

1.- **EMBARGAR** el **INMUEBLE** denunciado como propiedad del ejecutado **WILMER ESTEBAN HILARION URREGO**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50S-40749795. OFICIAR** por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda para que registre la medida.

Una vez inscrita la medida, se resolverá lo pertinente al secuestro.

2.- **INDICAR** a la parte actora que, una vez se conozca el resultado de las medidas cautelares decretadas se resolverá sobre las restantes solicitadas, toda vez que el valor de los bienes embargados no pueden exceder el doble del crédito cobrado, conforme lo ordenado en el inciso tercero del artículo 599 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y
Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado No. 33 del
26 de mayo de 2021, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M.
**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**